

CONDICIONES DE ENTREGA:

CONDICIONES DE PAGO:

AGOSTO

15 DIAS

TRANSPORTE:

CAMION

EFFECTUAR ENTREGA EN:

ALMACEN GENERAL

ALMACEN ENTREGAR BIENES A:

ALMACEN GENERAL

PROVEEDOR:

1422 CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A.

DE C.V.

R.F.C.: CTR831122N85

LINCOLN PTE NO. 3410

MITRAS NORTE

CODIGO POSTAL: 64320

TELS. 5208 8116 5208 5197

FAX. 1323 8921

REQUISICION No. 0016/0212 ART 41 VIII, ,

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION

SALVADOR ZUBIRAN

AV. VASCO DE QUIROGA 15

COL. BELISARIO DOMINGUEZ

SECCION XVII

ALCALDIA TLALPAN

C.P. 14080 CIUDAD DE MEXICO

PEDIDO 6129

FECHA: MES 07 DIA 14 AÑO 2022

HOJA No. 1 DE 01

REQUISICION No. 0016/0212 ART 41 VIII, ,

PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1 11	ANTICUERPO DE TOXOPLASMA GONDII ROP 1 PARA USO EN DIAGNOSTICO. VIAL DE 100UL. MANEJO ESPECIAL. MANTENER EN REFRIGERACION. ENTREGAR EN LABORATORIO.	1	VIAL	\$ 10,856.0000	\$ 10,856.00
	MCA: NOVUS BIOLOGICALS				
	DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0315.00;				
	ENTREGAS/FECHA MAXIMA: ago:1 31/08				
	*** DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N. ***				
	PROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TIPO REC.: 2 3 2 0 18 E023 AM010 / 25101 / SEP:\$12592.96 / 13823 / FJ				
	FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART.77 DE LAASP.				
	** PRECIO FIJO **				
					\$ 1,736.96
					\$ 12,592.96

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR APOYO ADMON A4

REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES JEFE DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):


VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO



CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, una persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, a excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso el comprador, a su vez, deberá garantizarlos.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo de conciliación resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado del monto de pago de este pedido, para que se desvirtúen su oferta de errores mecanográficos y/o impresas (desajustes de su(s) original, dicha solicitud no implicará el desistimiento de su(s) oferta, de ser aceptado, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 48 de la LAASP.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <p>- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en las entregas con programadas.</p> <p>- "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las fechas comprometidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente.</p> <p>- Si las entregas con programadas, no se cumplen, "EL PROVEEDOR" deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, por un importe del 10% del monto total legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total certificado, de caja o una fianza expedida por institución financiera, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque de garantía, el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, a favor del "INCMNSZ", en cada uno de los días de entrega, a partir de la fecha de la entrega de los bienes, a enterar satisfacción del "INCMNSZ".</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".</p> <p>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCMNSZ", a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad que hubieren incurrido, en los términos establecidos en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a reportarse en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le indique la existencia de los defectos o vicios ocultos de los bienes, a enterar satisfacción por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más 1/4%, en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>10. DE LA FACTURACIÓN:</p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMNSZ".</p> <p>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p>12. ANTICIPOS:</p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria o invitación a cuando menos Tres Personas convocadas o Adjudicación Directa.</p> <p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>El "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <p>8. REDUCTIVAS:</p> <p>Las deducciones se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es improporcionada, estas deducciones se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p> <p>9. RESISIÓN:</p> <p>El "INCMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados.</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento originalmente, de igual forma, de así requerir el "INCMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>	<p>1. OBSERVACIONES:</p> <p>"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p>	<p>2. MODIFICACIONES:</p> <p>El "INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento originalmente, de igual forma, de así requerir el "INCMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p> <p>de la LAASP.</p> <p>2. MODIFICACIONES:</p> <p>El "INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento originalmente, de igual forma, de así requerir el "INCMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>
---	---	--	---

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Oscar Villanueva Vazquez

FIRMA: 

CARGO: Abogado Legal

5208816

TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: _____

FECHA: _____

22 7 22

ANO MES DIA